

<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO</b>	<b>REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA</b>
<b>FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO</b>	Gestión de entrada de escritos o comunicaciones que sean presentados o que se reciben en la Conselleria, presencialmente o electrónicamente, así como la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o a particulares, como apertura de los expedientes administrativos que pudieran derivarse.
<b>BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN</b>	<p>Artículo 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).</p> <p>Artículo 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p>
<b>PLAZO DE CONSERVACIÓN</b>	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b>	
<b>Carácter identificativo</b>	Nombre y apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; número de la S.S.; dirección (postal o electrónica); teléfono (fijo o móvil); firma; firma electrónica .
<b>Otros datos</b>	Datos de representación y otros relacionados con el escrito o comunicación presentada
<b>CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADAS Y ORIGEN DE LOS DATOS</b>	<p>Representantes legales o voluntarios; personal empleado público destinatario o emisor del escrito o comunicación. Solicitante (persona que lo formule, solicite o presente.)</p> <p>Origen: directamente de la persona interesada.</p>
<b>TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES</b>	No están previstas transferencias internacionales de datos.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Conselleria de Participació,  
Transparència, Cooperació  
i Qualitat Democràtica

<b>MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS</b>	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
---	--